



Rad. No.08-137-40-89-001- 2017 - 00133  
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Ejecutado: HUMBERTO JOSE MARTINEZ POLO.

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza le informo que dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA. contra HUMBERTO JOSE MARTINEZ POLO, se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito y no fue objetada, y pendiente por liquidar las costas, las cuales procedo a su liquidación así:

Agencia en Derecho	\$ 500.000.00
TOTAL	\$ 500.000.00

Campo de la Cruz, 8 de julio del 2022

  
GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Ocho (8) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y por ser procedente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz

#### RESUELVE

- 1.- Aprobar la liquidación de crédito, realizada por la parte ejecutante, por valor de TRECE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L (\$ 13.053.888 M/L), con respecto al PAGARE No.016266100004279, ya que se efectuó el traslado de las mismas y no hubo objeción.
- 2.- Aprobar la liquidación, de costas practicada por la secretaria del Juzgado, equivalente a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$ 500.000 .00 M.L), conforme Art. 446 C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 053 del 2022, fijado en el micrositio de la  
Rama Judicial  
La secretaria, Griselda Toscano Castro

**Firmado Por:**

**Maria Cecilia Castañeda Florez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Campo De La Cruz - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación: 405f75b48aecdc5f8eb80b07bbd6c0e6b4eba7c394df6720a5db8190ea85dc2**

Documento generado en 08/07/2022 04:03:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**